



ACUERDO No. CSJGUA17-28
Jueves, 09 de noviembre de 2017

"Por el cual se establecen los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, entre el periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2018".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los Acuerdos 4141 y 4216 de 29 de agosto y 15 de noviembre de 2007, respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 906 de 2004, a partir del primero (1º) de enero de 2008, comenzó a regir en el Distrito Judicial de Riohacha el Sistema Penal Acusatorio.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 4306 de 2007, determinó el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 4141 y 4216 de 29 de agosto y 15 de noviembre de 2007, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura algunas funciones en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004, entre ellas, la definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que se hace necesario establecer los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías en la jornada habitual de trabajo y durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Riohacha.

Que el Acuerdo N° 6826 de marzo 15 de 2010, por el cual se modifica el Acuerdo N° 6074 de 2009, volvió a establecer la programación de turnos cada seis (6) meses, a partir del 1 de abril de 2010.

Que para ajustar la programación de turnos a los nuevos requerimientos del Acuerdo 6826 de 2010, se hace necesario programar los turnos entre el 1º de enero al 30 de junio de 2018.



El Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes turnos, en listas que hacen parte del presente Acuerdo, para la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, durante los meses de enero a junio de 2018.

Parágrafo Primero.- Durante los fines de semana y festivos, la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, se prestará únicamente en los municipios cabecera de circuito

ARTICULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2.017).


LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ
Presidente

MP. Luis Carlos Gaitan Gomez
Proyectó Erika